



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 1241/2022 “AT BURSÁTIL Y OTROS S/ SOBRE SUPUESTA OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”.

VISTO el Expediente N° 1241/2022 caratulado “AT BURSÁTIL Y OTROS S/ SOBRE SUPUESTA OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”, lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de una denuncia contra AT BURSÁTIL por supuesta oferta pública irregular.

Que en la investigación efectuada se observaron una serie de inconsistencias a las NORMAS de este Organismo por parte de ROSARIO FINANZAS S.A., AT BURSÁTIL y de los Sres. Gustavo Gabriel Rodríguez, Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL y Cristian DÍAZ, quienes no se encontraban inscriptos ante los Registros de Agentes ni de Idóneos de este Organismo.

Que, por tal razón, esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES dictó con fecha 5/10/22, la Resolución N° RESFC-2022-21964-APN-DIR#CNV, donde se resolvió: “*Intimar a AT BURSATIL, ROSARIO FINANZAS S.A. y a los Sres. Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL (D.N.I. 27.415.712), Gustavo Gabriel RODRÍGUEZ (D.N.I. 26.633.987) y Cristian DÍAZ al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación a personas en general o a sectores o grupos determinados a invertir en valores negociables través de los sitios web www.atbursatil.com, www.rosariofinanzas.com.ar y <http://Atbursatil.blogspot.com>, de la cuenta en Twitter: https://twitter.com/CD_AnalisisTec, del canal de Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCvULpYqKnAcFQme0EY6IV3A>, de los correos electrónicos: atbursatil2017@gmail.com, contacto@atbursatil.com e info@rosariofinanzas.com.ar, y/o de cualquier otra página de internet, redes sociales o medios de difusión, por no contar con la debida autorización para ello...*”.

Que, con motivo de la citada resolución, los nombrados, con fecha 6/12/22, realizaron una presentación vía correo electrónico en la que expresan que: “...ninguno de los intimados en la nota realiza ninguna actividad que se encuentre bajo el control de la CNV y/o para la cual se requiera autorización específica...”.

Que, asimismo, expresan que la intimación cursada por el Organismo “...se refería principalmente al proyecto conjunto desarrollado entre Cristian Diaz (AT Bursátil) y Rosario Finanzas S.A. por el cual, por medio de una suscripción, personas podían acceder a estos análisis en mayor cantidad y con mayor profundidad.”

Que, los nombrados, agregan respecto del mencionado “proyecto conjunto” que: “...con el fin de evitar toda duda y cualquier confusión así como contribuir con el valioso trabajo de esta CNV en protección al inversor, Rosario Finanzas y AT BURSÁTIL discontinuaron el servicio intimado por Vuestra Entidad y han procedido a la baja del sitio web www.atbursatil.com, el canal de YouTube de AT Bursátil (<https://www.youtube.com/channel/UCvULpYqKnAcFQme0EY6lV3A>) así como eliminado los artículos relacionados a condiciones técnicas de los activos contenidos en www.rosariofinanzas.com.ar.”

Que, como consecuencia de sus argumentos, los intimados solicitan que “...se emita el acto administrativo que corresponda, con el fin de informar al público en general que la intimación formulada ha sido dejada sin efecto”.

Que, efectivamente se constató que no continuaban las publicaciones observadas en la Resolución N° RESFC-2022-21964-APN-DIR#CNV, de fecha 5/10/2022, por lo que corresponde dejar sin efecto la intimación al cese allí dispuesta.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y modificatorias, el Decreto N° 471/2018 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la intimación al cese dispuesta por Resolución N° RESFC-2022-21964-APN-DIR#CNV, de fecha 5/10/2022.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese con copia autenticada de la presente resolución a AT BURSATIL, ROSARIO FINANZAS S.A. y a los Sres. Wenceslao Fernando Javier SCHIMMEL (D.N.I. 27.415.712), Gustavo Gabriel RODRÍGUEZ (D.N.I. 26.633.987) y Cristian DÍAZ en sus domicilios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y notifíquese a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.

